

Acuerdo 905 Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio del consumo térmico específico (heat rate) de la planta de generación Termoemcali

Acuerdo Número:

905

Fecha de expedición:

Fecha de entrada en vigencia:

11 Octubre, 2016

18 Octubre, 2016

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 497 - 04/06/2010

Acuerdo 557 - 10/11/2011

El Consejo Nacional en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 498 del 11 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, TERMOEMCALI S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201644017025-3 del 26 de julio de 2016 modificar el consumo térmico específico (heat rate) de la planta de generación Termoemcali, como resultado de la realización de la prueba de consumo térmico específico neto realizada según el Acuerdo 557 de 2011.

- Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 018294-1 del 31 de agosto de 2016 a la cual dio alcance mediante comunicación 020989-1 del 10 de octubre de 2016 dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico consumo térmico específico (heat rate) de la planta de generación Termoemcali, porque considera que dicho cambio no pone en riesgo la operación del Sistema.
- Que el Subcomité de Plantas en la reunión 245 del 14 de septiembre de 2016 dio su concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro técnico consumo térmico específico (heat rate) de la planta de generación Termoemcali.
- Que el Comité de Operación en la reunión 280 del 29 de septiembre de 2016 recomendó la expedición del presente acuerdo.

ACUERDA:

Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro técnico consumo térmico específico (heat rate) de la planta de generación Termoemcali así:

TERMOEMCALI		COMBUSTIBLE: GAS	
Variable	Unidad	Valor actual	Valor nuevo
Consumo térmico específico para potencia máxima y mínimo técnico	(MBTU/MWh)	Mínimo técnico = 9,305 Potencia máxima = 6,793	Mínimo técnico = 9,305 Potencia máxima = 6,852

2

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará en el despacho del 18 de octubre de 2016 que se realizará el 19 de octubre de 2016.

Presidente	Secretario Técnico	